DNCP/DJ N° 2383/14 **Caso N° 2540**

Asunción, 22 de agosto de 2014

Señores

Unidad Operativa de Contrataciones

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

Telefax: (021) 663-891/2 Int: 4116

PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos para Oficina para la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas", convocada por la Junta Municipal de Asunción ID N° 273057.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *""ADQUISICION DE EQUIPOS PARA OFICINA PARA LA JUNTA MUNICIPAL, DEFENSORIA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS." ID N° 273.057, el no cumplimiento en este llamado del procedimiento de evaluación correctos ya que fue adjudicada la firma TES INGENIERIA de Diego Rodríguez para el LOTE N° 1 y LOTE N° 2 (maquina destructora de papel), no teniendo en cuenta los siguientes puntos: • Solicitan en el Pliego de Bases y Condiciones en la Adenda N° 1 con fecha 9 de junio del corriente sean consideradas las modificaciones sufrida en el ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC), inciso número 12.Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Sí APLICA, la ya*

Abg. Pamela Moreno B.
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Darío
Director Jurídico - DNCP

mencionada Firma no presenta autorización del Fabricante o Distribuidor para la marca BROTHER dejándose así constar el hecho en el acto de apertura. la única empresa distribuidor Oficial de la marca Brother en el Paraguay es la Firma JW Entreprises. la empresa adjudicada presenta una carta que no corresponde al emitido por la Distribuidora Oficial en el Paraguay - se comprobó que la firma que autorizo a TES Ingeniería no es la Autorizada para al comercialización de la Marca BROTHER en el país. • El equipo ofertado por la firma TES INGENIERIA (BROTHER MFC-7460DN) no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases Condiciones donde solicitan alimentación del papel: 2 Bandejas acondicionadas para Tamaño carta y oficio, capacidad 250 hojas cada una, ya que el equipo ofertado solo cuenta con una bandeja estándar para 250 hojas sin posibilidad de una 2 (segunda) bandeja adicional y una ranura de alimentación de 1 hoja. Así también, la maquina destructora de papel presentada cuya marca y modelo es (FELLOWES P-48C) no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en cuanto a la capacidad de 11/13 hojas como mínimo, ya que el equipo ofertado solo tiene la capacidad de destrucción de 8 hojas por vez. La firma adjudicada solo presenta en su carta oferta la transcripción exacta de lo solicitado por la Junta Municipal en sus especificaciones técnicas adjuntando catálogos de los equipos ofertados que se comprobaron NO CUMPLEN CON LO MINIMO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE. Aun así fue adjudicada la firma TES Ingeniería solo por ser la oferta MAS ECONOMICA y accesible para la convocante sin tener en cuenta las especificaciones técnicas mínimas solicitadas así como la autorización de fabricante que autoriza la distribución y servicios conexos. Denunciamos esta irregularidad que perjudica y deja mal posicionados a la convocante por no cumplir con lo mínimo solicitado en sus pliegos de bases y condiciones, así también no existe transparencia en los procedimientos de adjudicación justa." (Sic).----------

Abg. Pamela Moreno B.
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **PAMELA MORENO**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS